



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 2072-R-2018

Huancayo, 30 JUL. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0356-2018-OGL/UNCP del 04 de junio 2018, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Logística, solicita ameritamiento del personal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la Jefe de la Oficina General de Logística, solicita ameritamiento del personal del área de logística, por haber contribuido al cumplimiento satisfactorio de la gestión correspondiente al año 2017, en merito al Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, que establece que las instituciones deben estimular a sus servidores con reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad; y tomando como base la política institucional;

Que, el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las instituciones deben estimular a sus servidores con reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas o no con las funciones desempeñadas;

Que, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores; y

De Conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° FELICITAR Y AMERITAR al personal administrativo de la Oficina General de Logística, por haber contribuido al cumplimiento satisfactorio de la gestión correspondiente al año 2017, conforme al detalle siguiente:

1. Ing. Gloria Esther Espinoza Tumialán
2. Ing. Elizabeth Mandamiento Feliciano
3. Lic. Mesías Alfredo Isla Ramírez
4. TAP Agnia Lizbeth Canchanya Paredes
5. TAP Silvia Marina Álvarez Bernuy
6. TAP Juan Toribio Ponce Limache
7. TAP Narciso Cerrón Chuquillanqui
8. TAP Jenny Bell Quispe Caballón
9. TAP Irma Gladis Peña Núñez
10. TAP José Manuel Zorrilla Rojas
11. TAP Luis Alberto Paredes Vargas
12. TAP Helen Elvi Quispe Cerrón
13. TAP Doris Marlene Jiménez Castro

2° DISPONER que la presente Resolución se incluya en el file personal de los servidores en la Oficina de Escalafón Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR